

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 5252

### RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMÓN PIGNATELLI

La Presidencia del Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli ha dispuesto, en colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza, al amparo y en las condiciones establecidas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Primero. — Designar la comisión de valoración que ha de regir la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de socorrista, de la plantilla de personal laboral fijo de la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

**PRESIDENTE:** Don José Antonio Arruego Sanz, jefe de Negociado Tramitación y Contratación, titular, y doña Beatriz Ulló Muñoz, técnico medio de Gestión, suplente.

**VOCALES:** Don César García Cambra, administrativo del Servicio Personal, titular, y don Luis Mariano Reula Sanz, jefe de Sección de Gestión de Cooperación, suplente; doña María Giménez Gil, directora del Taller Escuela Cerámica de Muel, titular, y doña María Pilar Garatachea García, subencargada Palacio, suplente, y doña María Sancho Castillo, oficial de servicios internos, titular, y doña Pilar Bernad Esteban, técnica media Promoción Actividades Turísticas, suplente.

**SECRETARIA/O:** Doña Cristina García Romero, jefa del Servicio Personal, titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, director del Área de Gestión de Presidencia, suplente.

Segundo. — Que todas las comunicaciones relativas al proceso selectivo deberán ser efectuadas por la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli directamente con las personas designadas en esta resolución.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución a la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli.

Zaragoza, a 11 de julio de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.